RESOLUCION No 173

(SEPTIEMBRE 21 DE 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE EJECUCION DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN DEPORTES INDIVIDUALES.

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META — IDERMETA, en cumplimiento del mandato constitucional, legal, estatutaria, las proferidas en la norma reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No 000382 del 01 de abril de 2022, expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y convoco al sector educativo del país a participar del proceso de desarrollo del programa en las diferentes fases de carácter clasificatorio.

b) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta mediante la Resolución 090 de 2022, convoco al sector educativo del departamento del Meta a participar del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y estableció el cronograma general de los Juegos Intercolegiados Nacionales Meta 2022, fases zonales departamental y final departamental.

c) Que los municipios del departamento del Meta entre los meses de marzo a mayo del año en curso adelantaron el proceso de inscripción en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, de los establecimientos educativos y los deportistas participantes.

d) Que es responsabilidad de los municipios del departamento del Meta, dar inicio al programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, con la ejecución de la fase municipal en deportes de conjunto e individual, en las categorías: festivales escolares, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, género masculino y femenino, la conformación de las delegaciones deportivas municipales mediante resolución y la promoción en plataforma de los campeones municipales para habilitar la participación en las fases zonal departamental y final departamental, según su alcance .

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE

e) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta (INDEMETA) del 10 al 15 de agosto y del 19 al 22 de agosto de 2021 ejecutó la fase zonal departamental de los juegos intercolegiados nacionales en deporte de conjunto seleccionando los equipos campeones por deporte, categoría, genero representativos en la final departamental de los juegos.

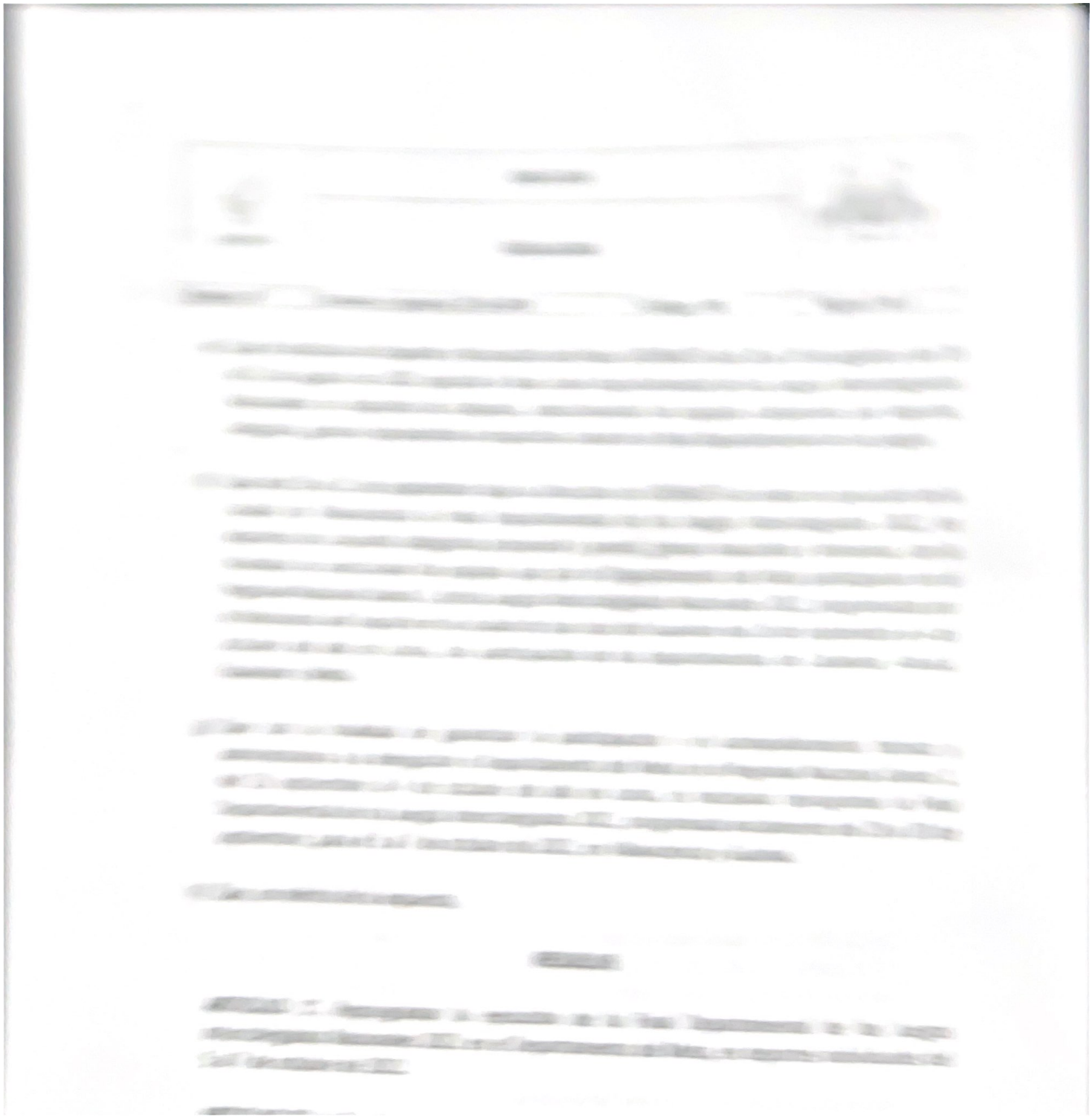
Que del 19 al 23 de septiembre bajo la Dirección de INDEMETA se viene en ejecución de la ciudad de Villavicencio la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2022, en deporte de conjunto categoría prejuvenil y juvenil, genero masculino y femenino, con la finalidad de seleccionar los equipo que por el Departamento del Meta participaran en el Regional Nacional Llanos 3, de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, programados por el Ministerio del Deporte en la ciudad de San Jose del Guaviare del 26 de septiembre al 4 de octubre del año en curso, con participación de los departamentos de Casanare, Arauca, Guaviare y Meta.

ue con la finalidad de garantizar la participación y el acompañamiento técnico y ministrativo a la delegación el Departamento del Meta en el Regional Nacional Llanos 3, l 26 septiembre al 4 de octubre del año en curso, es necesario reprogramar la Final partamental de los Juegos Intercolegiados 2022, programada inicialmente del 28 al 30 de tiembre, para el 5 al 7 de octubre de 2022, en Villavicencio y Guamal.

, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Reprogramar la ejecución de la Final Departamental de los Juegos del Meta, en deportes individuales del



e) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA del 10 al 19 de agosto y del 19 al 22 de agosto de 2022 ejecutó la fase zonal departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales en deportes de conjunto, seleccionando los equipos campeones por deporte, categoría, genero representen al respectivo zonal en la final departamental de los juegos.

f) Que del 19 al 22 de septiembre bajo la Dirección de IDERMETA se viene en ejecución de la ciudad de Villavicencio la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2022, en deportes de conjunto categorías prejuvenil y juvenil, género masculino y femenino, con la finalidad de seleccionar los equipos que por el Departamento del Meta participaran en el Regional Nacional Llanos 1, de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, programados por el Ministerio del Deporte en la ciudad de San José del Guaviare del 26 de septiembre al 4 de octubre del año en curso, con participación de los departamentos de Casanare, Arauca, Guaviare y Meta.

g) Que con la finalidad de garantizar la participación y el acompañamiento técnico y administrativo a la delegación el Departamento del Meta en el Regional Nacional Llanos 1, del 26 septiembre al 4 de octubre del año en curso, es necesario reprogramar la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2022, programada inicialmente del 28 al 30 de septiembre, para el 5 al 7 de octubre de 2022, en Villavicencio y Guamal.

h) Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reprogramar la ejecución de la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 en el Departamento del Meta, en deportes individuales del 5 al 7 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°. La final departamental en deportes de conjunto se realizará en la ciudad de Villavicencio y los deportes de atletismo y para atletismo en la ciudad de Guamal del 5 al 7 de octubre de 2022.

ARTICULO 3°. El Proceso de promoción de los deportistas clasificados por el departamento del Meta al Regional Llanos en deportes de conjunto: baloncesto, futbol, futbol de salón, futbol sala y voleibol se debe realizar los días 22,23 y 24 de septiembre del año en curso por tal motivo se solicita a los coordinadores municipales, deportistas y entrenadores facilitar la

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

impulsado por CamScanner

documentación en medio magnético y físico para el cargue de estos documentos en la plataforma.

Parágrafo 1: Cargar en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados los siguientes documentos en formato **pdf** por documento:

1. copia de la Tarjeta de Identidad original según corresponda
2. Certificado de estudios no mayor de tres meses de expedición con respecto a la fecha del evento.
3. Certificado de afiliación con estado activo de la EPS o SISBEN, expedido por la entidad aseguradora, con no mayor a 30 días a la fecha del evento.
4. Consentimiento informado de menor debidamente diligenciado sin enmendadura, confirma y huella del representante legal del menor.
5. Foto en formato JPG, fondo claro, la foto reciente, recuerde que no debe portar cachucha, sobrero o cualquier otro accesorio similar.
6. Carné de vacuna del COVID 19 tomada la copia por las dos caras donde se identifique los datos del portador de la carne y el registro de las vacunas aplicadas, el certificado de vacunación emitido digitalmente o la carta donde se compromete a presentar la PCR con 24 horas de antelación al inicio del evento, los costos de la prueba los asume quien voluntariamente opta por esta opción.

 Los entrenadores y asistentes adicionalmente de los ítems (1,3 5 y 6) deben aportar los siguientes documentos.

7. Certificación laboral expedida con fecha de antelación no mayor a 30 días con respecto a la fecha del evento.
8. Certificado de ARL, expedido por la entidad administradora del riego respectiva con antelación no mayor a 90 días con respecto a la fecha del evento.

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

9. Certificado de Aptitud Medica, en el cual se certifique que se encuentra apto para desempeñar el rol como entrenador o asistente técnico en el evento, expedido con una fecha de antelación no mayor a 90 días con respecto a la fecha del evento.

10. Consentimiento Informado de adulto completamente diligenciado, sin enmendadura, letra legible, firmado y con huella.

PRAGRAFO 2°. Como ya se tienen documentos cargados en la plataforma se requerirá únicamente los documentos que hayan perdido su vigencia o que sea necesario cambiar por que no cumplan con las especificaciones requeridas o que no se hayan exigido para la final departamental.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

FABIAN HERNAN GONZALOTORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

Revisó	DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ	Cargo	Subdirector Técnico	Firma
Proyectó	Nevardo Eduardo Rodríguez Riveros	Cargo	Prof. Universitario	Firma

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE

impulsado por CamScanner